



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0000000005 de 19/06/2026

OBJETO	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de suministro de agua purificada de los bebederos estudiantiles de las distintas sedes de la institución educativa GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ del municipio de Corozal, Sucre
VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.660.000.00 Valor Iva \$ 0 Sub Total \$ 3.660.000.00
CONTRATISTA	WILLIAM LEONIDAS LOZANO MUÑOZ
NIT	9527216
PLAZO	15. días.
SUPERVISOR	JOSE DAVID VILLA MONTALVO C.C.No.1.100.690.305

Entre los suscritos a saber: **ARMANDO DE JESUS GARCIA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 9219075, en calidad de Rector de la institución educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ identificada con Nit 800063010 y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra, **WILLIAM LEONIDAS LOZANO MUÑOZ** identificado (a) con CC o Nit No. **9527216**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar al presente contratista, quien evidencia idoneidad para desarrollar las labores objeto del presente contrato. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a prestar el servicio de **Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de suministro de agua purificada de los bebederos estudiantiles de las distintas sedes de la institución educativa GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ del municipio de Corozal, Sucre** realizando las diferentes labores encomendadas por el rector, y que contribuyan al buen funcionamiento de la institución. dentro de los 15 días siguientes al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento.

Descripción	Vlr. Unitario	SubTotal
Suministro de dispensador de agua, y mantenimiento correctivo de los sistemas de suministro de agua purificada de los bebederos estudiantiles de las distintas sedes de la IE Gabriel García Márquez	3.660.000.00	3.660.000.00

De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

 **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

DETALLES
Reemplazo de lámpara o foco emisor de rayos ultravioleta de 16 w, limpieza interior de cuarzo protectorde lámpara, lavado y mantenimiento de cilindrode acero inoxidable 304
Suministro de un filtro polideth de 20" x 2.5 x 5micras
Suministro de un cartucho de carbón bloque de20"x2.5x5 micras.
Lavado y mantenimiento de dos tanques de 1000litros y módulos de la estructura.
Lavado de porta filtros del tren de filtración.
Mantenimiento y suministro de filtro 7", dieléctrico y cámara de ozonización y dieléctrico de la plantade purificación de la cocina de restaurante de bsalumnos.
Mantenimiento preventivo de dos dispensadores de agua fría y caliente con sistema de ozonización y filtración consistente en el cambio de cartuchos in line de carbón activado certificado para secretaría y para sala de docentes, tarjeta de ozonización, cartuchos in line de carbón activado certificado, resistencia de calefacción y lavado de contenedores para dispensador de agua fría y caliente.

SEDE SANTA ROSA DE LIMA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE COROZAL

DETALLES
Lavado de porta filtros de tren de filtración
Reemplazo de lámpara o foco emisor de rayos ultravioleta de 55 w, limpieza interior de cuarzo protectorde lámpara, lavado y mantenimiento de cilindrode acero inoxidable 304
Suministro de un filtro polideth de 20" x 2.5 x 5 micras
Suministro de un cartucho de carbón bloque de20"x2.5x5 micras.
Mantenimiento dispensador de agua fría ycaliente consistente en el cambio de cartuchos in line de carbón activado certificado, lavado de contenedor



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

SEDE OSPINA PEREZ II DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE COROZAL

DETALLES
Lavado de porta filtros del tren de filtración
Suministro de un filtro polideth de 20" x 2.5 x 5 micras
Suministro de un cartucho de carbón bloque de 20"x2.5x5 micras.
Reemplazo de lámpara o foco emisor de rayos ultravioleta de 25 w, limpieza interior de cuarzo protectorde lámpara, lavado y mantenimiento de cilindro de acero inoxidable 304
Mantenimiento dispensador de agua fría y caliente consistente en el cambio de cartuchos in line de carbón activado certificado, lavado de contenedor

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. **DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Suministrar los servicios con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma descrita. 5) Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad advierta en el desarrollo del contrato, 6) Estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión. 7) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que estén relacionadas con el objeto del mismo. **TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:** Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con las estampillas departamentales: pro hospital, pro universidad de sucre y pro electrificación rural, por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. **CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. **QUINTA: PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 15 días. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es como se menciona en la parte superior de este y se pagará mediante facturas o cuenta de cobro previo Vo.Bo del Supervisor. **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera



Institución Educativa Gabriel García Márquez

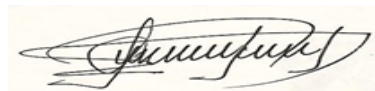
Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. **OCTAVA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. **NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL:** Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la presente vigencia, contemplados en el CDP 0000000016 del 11 de junio del 2026 que respaldan el presente contrato. En el 2.2.2.02.02.008.08 < **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Gratuidad Contratación de servicios técnicos profesionales** >, para la vigencia fiscal de 2026. **DECIMA: SUPERVISION:** La supervisión en el presente contrato estará a cargo del Celador JOSE VILLA MONTALVO. **DECIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN LABORAL:** Ni la institución educativa, ni su rector, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto de este contrato, por tanto, con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA considera que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato. **DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL:** se estipula una cláusula penal equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la Institución Educativa en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el **CONTRATISTA**. **DECIMA TERCERA: LEGALIZACION.** La legalización del presente contrato requiere la firma del documento escrito por el rector del Establecimiento Educativo y el señor CONTRATISTA y allegar por parte de éste los siguientes documentos: a) Rut b) Certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia, representación legal y vigencia si hay lugar a ello, c) cedula de ciudadanía, d) soporte de pago de las diferentes estampillas departamentales: pro hospital, pro universidad de sucre y pro electrificación rural.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de Corozal-Sucre el día 19/06/2026.


ARMANDO GARCÍA MEZA
CONTRATANTE
NIT: 800063010-06
I.E Gabriel García Márquez



WYLIAM LEONIDAS LOZANO M
CONTRATISTA
C.C 9527216